

Sunchales, 27 de agosto de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 9 1 9 / 2 0 0 9

VISTO:

La Ordenanza -Implementación del Programa Educativo de Fomento al desarrollo de emprendedores-, sancionada con fecha 25/09/2006, según consta en Acta N° 913, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue enviada para su respectiva promulgación con fecha 26 de setiembre de 2006;

Que por causas que se desconocen ésta ha sido traspapelada o extraviada, previo a su promulgación;

Que a efectos de enmendar tal anomalía se procede a su ratificación, lo que regularizará administrativamente su situación con la finalidad de hacerla operativa y encuadrarla legalmente;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 9 1 9 / 2 0 0 9

Art. 1°) Ratifícase la Ordenanza "Programa Educativo de Fomento al desarrollo de Emprendedores", sancionada con fecha 25/09/2006, y que consta en Acta N° 913.-

"VISTO:

El desarrollo productivo de la ciudad y la región, y;

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Sunchales se caracteriza por una intensa actividad económica proveniente de la gran cantidad de empresas (pequeñas, medianas y grandes) que son motor de crecimiento permanente y sustentable;

Que es necesario capitalizar las experiencias de los empresarios locales para favorecer el desarrollo de futuros emprendedores;

Que es importante fomentar la relación entre el sistema educativo y el sistema productivo, ya que los recursos humanos y su capacitación se vuelven claves para implementar transformaciones productivas;

Que el sistema educativo viene replanteándose su accionar tendiendo a desarrollar habilidades y

estrategias para la puesta en acto de situaciones laborales de manera de acercar la escuela a la realidad;

Que es posible despertar el espíritu emprendedor en los alumnos desde los primeros años de escolaridad para dotarlos gradualmente de herramientas y estrategias para la generación de futuras actividades económicas;

Que el Estado Municipal debe generar políticas que favorezcan el acercamiento de alumnos y alumnas de los distintos niveles de enseñanza a circuitos productivos posibilitando el conocimiento de la actividad empresarial local, haciendo especial hincapié en la tecnología, infraestructura, equipamiento, manejo de recursos naturales, agentes económicos y sociales, entre otros;

Que es necesario contar con una norma que posibilite profundizar y ampliar las acciones que el Municipio viene desarrollando en este sentido, situación que es deseable perdure en el tiempo;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° / 2 0 0 9

Art. 1°) Impleméntase el Programa Educativo de Fomento al Desarrollo de Emprendedores, destinado a alumnos y alumnas de 1°, 2° y 3° Ciclo de E.G.B. y Nivel Polimodal, o los niveles equivalentes que determine la Ley Educativa, de la Ciudad de Sunchales que se adjunta a la presente como Anexo 1.

Art. 2°) Determinase que la Secretaría de Desarrollo Social, Producción y Empleo y la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deportes coordinarán el Programa mencionado en el artículo precedente.

Art. 3°) Impútanse las erogaciones que demande la implementación del Programa Educativo de Fomento al Desarrollo de Emprendedores a la Partida Gastos en Bienes y Servicios No Personales - Subpartida Promoción Educativa".-

Art. 2°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil nueve.-